



Resolución de Gerencia General

N° 033-2016-CETICOS PAITA

Paíta, 27 de mayo del 2016

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paíta;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que Con fecha 22 de febrero del 2016, se realizó la Subasta Pública N° 001-2016-CETICOS PAITA, habiéndose adjudicado a EL CESIONARIO el Sub Lote B con un área total 50,000.31 metros cuadrados con las medidas de 111.78 ml por 447.31 ml., en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad de Manufactura y Producción de procesamiento de Stevia, actividad permitida conforme a lo previsto en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, y la Ley N° 29902.

Que, con fecha 23 de febrero de 2016, se suscribe el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2016-CETICOS PAITA, mediante la cual se otorga, a la empresa **STEVIA ONE PERU INDUSTRIA S.A.C.**, en Cesión en Uso el Sub lote B, con la medidas de 111.78 ml por 447.31 ml que hace un total de 50,000.31 metros cuadrados, que tendría como coordenadas UTM WGS84 en sus extremos que son, N 9437840.572 S 490909.018, N 9437745.571 S 490967.921, N 9437981.283, S 491348.087, N 9438076.284 S 491289.184 en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad de Manufactura y Producción de procesamiento de Stevia

Que, carta de fecha 25 de mayo de 2016, la empresa **STEVIA ONE PERU INDUSTRIA S.A.C.**, solicita se le otorgue la autorización de instalación correspondiente al lote Sub Lote B a que se hace referencia en el párrafo anterior, para lo cual, de la revisión correspondiente, se aprecia que ha cumplido con adjuntar la documentación pertinente, y efectuar el pago por el derecho de trámite respectivo;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, los Decretos Supremos N° 112-97-EF, Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, modificado por el 005-97-ITINCI, Ordenanza Regional N° 302-2014/GRP-CR que aprueba el TUPA de la entidad, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la empresa **STEVIA ONE PERU INDUSTRIA S.A.C.**, la instalación en el Sub lote B, con la medidas de 111.78 ml por 447.31 ml que hace un total de 50,000,31 metros cuadrados, que tendría como coordenadas UTM WGS84 en sus extremos que son, N 9437840.572, S 490909.018, N 9437745.571, S 490967.921, N 9437981.283, S 491348.087, N 9438076.284, S 491289.184 en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad de Manufactura y Producción de procesamiento de Stevia.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la empresa **STEVIA ONE PERU INDUSTRIA S.A.C.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

